



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**NEIVA - HUILA**

Agosto diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA contra LINA MARÍA CLAVIJO. Radicado 2021-00595-00.

La FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra LINA MARÍA CLAVIJO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 2 de noviembre de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente a la Curadora ad-litem del demandado, el 16 de mayo de 2022, quien no propuso excepciones durante el término que tenía.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LINA MARÍA CLAVIJO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**